



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/SR.16

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Cuarto período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 16ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 21 de marzo de 2007 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DE ALBA (México)

más tarde: Sr. HUSÁK (República Checa)
(Vicepresidente)

SUMARIO

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE
MARZO DE 2006, TITULADA “CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS” (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA “CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS” (tema 2 del programa) (continuación)

Diálogo interactivo sobre el:

Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (continuación) (A/HRC/4/38 y Add.1 a 5)

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (continuación) (A/HRC/4/34 y Add.1 a 4; A/HRC/4/G/10)

Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (continuación) (A/HRC/4/31 y Add.1 y 2; HRC/4/NGO/3)

1. El Sr. BESSEDIK (Argelia) insta a todos los Estados a firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y elogia el informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/HRC/4/31) porque no politiza los derechos humanos, sino que describe una amarga realidad.
2. El Gobierno de Argelia ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Gobierno también está decidido a hacer todo lo posible para garantizar que los niños reciban una educación adecuada que les permita hacer valer sus derechos cívicos, sociales y económicos.
3. En referencia al informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/HRC/4/34), el orador comenta que el Gobierno de Argelia ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Puesto que los derechos fundamentales de las mujeres son derechos humanos, el Gobierno de Argelia trata de garantizar que las mujeres disfruten plenamente de sus derechos, tal y como corresponde en un Estado progresista moderno, con el objetivo final de establecer una asociación entre hombres y mujeres basada en la igualdad. Para tal fin, se está dando prioridad a la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos.
4. Los avances en las prácticas democráticas han otorgado a las mujeres una posición clave en la sociedad de Argelia. La Constitución garantiza los derechos de las mujeres a la educación, la capacitación, el trabajo y la acción política. El número de mujeres que participan en actividades civiles y militares aumenta, y hay mujeres ministras, parlamentarias, juezas y diplomáticas. No obstante, el Gobierno continuará promoviendo los derechos de las mujeres y eliminando los obstáculos que aún les impiden disfrutar de ellos. También se debe animar a las mujeres a desempeñar un papel más destacado en la vida económica y política así como en la sociedad civil, especialmente en las regiones rurales y remotas. Con ese espíritu se ha aprobado un nuevo Código de la Familia, que establece la igualdad entre los cónyuges y describe los

derechos y deberes de cada uno de conformidad con lo estipulado en la Constitución y los compromisos internacionales de Argelia.

5. El orador señala a la atención de los presentes la difícil situación de las mujeres que viven bajo ocupación en África y en el Oriente Medio, y lamenta la impunidad de la que gozan quienes las persiguen. La declaración realizada por el representante de los Países Bajos ha puesto de manifiesto que la violencia contra la mujer no tiene nada que ver con el subdesarrollo y, desde luego, no es un fenómeno inherente a las culturas no occidentales. De todas maneras, la pobreza es la peor forma de violencia contra la mujer, por lo que es necesario aunar esfuerzos para hacerle frente.

6. La delegación de Argelia apoya incondicionalmente la declaración realizada por el Observador de Côte d'Ivoire sobre el informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (A/HRC/4/38).

7. La Sra. OSTERMEIER (Observadora de los Estados Unidos de América) afirma que la violencia contra las mujeres y las niñas socava los esfuerzos de cualquier país por construir una sociedad estable, segura y productiva. Este tipo de violencia no tiene justificación posible, con independencia de la afiliación regional o las tradiciones culturales de un país. Por tanto, el Gobierno de los Estados Unidos de América considera prioritario abordar la violencia doméstica, la trata de mujeres y la explotación sexual, independientemente del lugar donde se produzcan dichos fenómenos.

8. Es profundamente preocupante que algunos gobiernos hayan utilizado la violación como arma de guerra en conflictos recientes. La violencia sexual y de género perpetrada por los janjaweed y los soldados del Gobierno en Darfur ha tenido un efecto devastador en las mujeres y las niñas del Sudán. La violación, la tortura, la violencia y el trabajo forzoso se están empleando en Birmania para subyugar al pueblo karen. Los Estados Unidos de América instan al régimen de Birmania a cumplir con su obligación de proteger a su propio pueblo contra tales delitos.

9. Por último, la oradora pregunta a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en qué medida la legalización de la prostitución propicia la trata de mujeres y niñas.

10. El Sr. ZHAO Xing (China) dice que la legislación de China prohíbe la donación y la venta forzosa de los órganos de presos ejecutados; dichos órganos solo pueden utilizarse en estricto cumplimiento de la legislación.

11. De conformidad con la Constitución de China, solo se puede sentenciar a muerte y ejecutar a los adultos mayores de 18 años; la pena de muerte no se aplica a los menores de 18 años. Las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos instan al Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía a realizar estudios acerca de esos temas únicamente. La venta de órganos de presos ejecutados, mencionada en el informe del Relator Especial (A/HRC/4/31), no tiene nada que ver con su mandato.

12. La Sra. WALKER (Canadá) dice que la cultura nunca debe esgrimirse como excusa para cometer actos de violencia. A ese respecto, es importante reconocer el trabajo crucial que están realizando los grupos de mujeres locales, que desafían la cultura con el fin de eliminar la

violencia contra las mujeres y las niñas. La oradora acoge con beneplácito que en el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (A/HRC/4/34) se aluda a la necesidad de ampliar la comprensión de la diligencia debida, más allá de las obligaciones de cada uno de los Estados, sobre todo a la luz del trabajo que están acometiendo dichos grupos de mujeres. No obstante, la Sra. Walker desea saber si la Relatora Especial podría proporcionar algunos ejemplos de mecanismos para involucrar a los agentes no estatales en el ejercicio de la diligencia debida con el fin de tratar las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer.

13. El papel de promoción que desempeña el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos sigue siendo esencial. Asimismo, cabe elogiar al Representante por los avances que ha logrado a la hora de promover la integración de los desplazados internos en las políticas y la legislación nacionales, tomando como marco los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. El diálogo que el Representante ha mantenido con los gobiernos merece ser alentado. La Sra. Walker desea saber cuáles son, según el Representante, los retos principales a los que se enfrenta la aplicación efectiva de las políticas relativas a los desplazados internos en el plano nacional.

14. La oradora celebra el deseo del Representante del Secretario General de visitar Sri Lanka y el Sudán, países en los que los desplazados internos se enfrentan a una crisis en materia de protección. Dada la violencia imperante en el Iraq, también sería interesante saber qué medidas, según el Representante, pueden adoptar el sistema de las Naciones Unidas y los agentes de la sociedad civil para incrementar los mecanismos de reacción de los desplazados internos y facilitar finalmente el regreso de estos a sus hogares.

15. La Sra. CROSS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) pide al Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos que proporcione información actualizada sobre la situación de los desplazados internos en Colombia y que sugiera esferas prioritarias en las que el Gobierno de Colombia pueda mejorar la situación de aquellos en materia de derechos humanos.

16. La oradora también desea saber cómo cree la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer que puede fortalecerse su mandato.

17. La Sra. HO POH YEOK (Malasia) afirma que la violencia de género no puede tolerarse en modo alguno. Malasia, país que cuenta con una sociedad multirracial, ha investigado poco los vínculos entre la cultura y la violencia contra la mujer. Por consiguiente, la oradora acoge con agrado cualquier sugerencia que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer pueda formular en relación con las mejores prácticas para eliminar la violencia contra la mujer en una sociedad de este tipo. De conformidad con los artículos 5 y 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Gobierno de Malasia reconoce la importancia de la educación permanente y las campañas de concienciación para cambiar las mentalidades de personas de todas las edades. En julio de 2001 se inició una campaña para eliminar la violencia contra la mujer y se constituyó un grupo de voluntarios en las comunidades para proporcionar orientación a las víctimas de la violencia. Actualmente hay 300 voluntarios de este tipo que trabajan en todo el país.

18. Dado que la violencia contra la mujer también se produce en las familias, a los recién casados en Malasia se les proporciona un paquete de “comienzo inteligente” que ofrece

asesoramiento sobre cómo formar una familia sólida y feliz. Además, en un futuro próximo se publicará un libro infantil que explicará los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y que presentará a los jóvenes el concepto de la igualdad entre los géneros.

19. El Sr. MIYAGAWA (Japón) dice que el tráfico ilegal de órganos y tejidos de niños y el secuestro de niños son cuestiones muy serias. Por tanto, el Gobierno del Japón ha prohibido la venta de órganos humanos para trasplante como parte de sus esfuerzos dirigidos a eliminar la venta de órganos de niños. La legislación del Japón también castiga la venta o la compra de niños para la prostitución, así como el secuestro y raptó de niños.

20. No obstante, las medidas jurídicas no bastan para erradicar dichas prácticas; los programas educativos y las actividades de concienciación son igualmente esenciales. En consecuencia, se ha animado a las escuelas del Japón a incluir la prevención del delito en sus planes de estudios como medio para enseñar a los niños a prever y evitar los posibles peligros. No obstante, el tráfico ilegal de órganos y tejidos de niños y el secuestro de niños no pueden prevenirse solo con medidas nacionales; en ese sentido, la cooperación entre los países afectados es crucial. Por consiguiente, el orador pregunta al Relator Especial sobre la venta de niños cómo se puede facilitar la cooperación bilateral y regional entre los países proveedores y los países demandantes.

21. El enfoque adoptado por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, a saber, su exposición sobre la relación entre la cultura y la violencia contra la mujer, es muy interesante. La violencia contra la mujer no puede justificarse; asimismo, el orador desea hacer hincapié en que, en 1993, el Gobierno del Japón pidió sinceramente disculpas a todas las mujeres de solaz y expresó su remordimiento por el sufrimiento de estas.

22. El Sr. NORDLANDER (Observador de Suecia) pregunta al Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos si puede confirmar los informes que afirman que el Gobierno de Sri Lanka ha amenazado a más de 700 desplazados internos a los que se hizo volver a Trincomalee desde Batticaloa con la retirada de los suministros humanitarios y otros suministros esenciales, y que cada vez más desplazados internos y empleados de organizaciones no gubernamentales (ONG) son víctimas de robos, secuestros y asesinatos en los campamentos de desplazados internos y en sus alrededores, probablemente a manos del grupo paramilitar Karuna.

23. El Sr. AHMED (Bangladesh) agradece particularmente los ejemplos citados por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer que respaldan su argumento de que las tradiciones culturales dominantes pueden provocar graves violaciones de los derechos de la mujer. Las violaciones de los derechos de la mujer deben considerarse violaciones de los derechos humanos.

24. Bangladesh ha logrado enormes avances en la emancipación y el empoderamiento de la mujer. Aunque Bangladesh es parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cree no obstante que hay que dar a los Estados tiempo suficiente y prestarles la asistencia adecuada para realizar las modificaciones necesarias en sus patrones sociales y culturales. Las actitudes sociales y culturales hacia las mujeres han cambiado considerablemente en Bangladesh. Se ha logrado un progreso económico, social y cultural

gracias al apoyo del Gobierno, las ONG, la sociedad civil y el sector privado. El Gobierno, firmemente comprometido con la prevención de la violencia contra todas las mujeres, está aprobando la legislación correspondiente para promover los derechos de la mujer. Se ha hecho especial hincapié en un enfoque global del empoderamiento de la mujer, ya que es la clave para contrarrestar la violencia contra la mujer. De hecho, el empoderamiento de la mujer en Bangladesh a través de los microcréditos se ha convertido en un modelo para muchos países en desarrollo.

25. El Sr. CHAGRAOUI (Túnez) señala que las conclusiones del informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/HRC/4/34) son un incentivo para que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos para poner freno a este tipo de violencia, que constituye una afrenta a la dignidad de la mujer.

26. A fin de combatir las violaciones de los derechos de la mujer, las autoridades de Túnez han aprobado una estrategia global que incluye legislación, programas de concienciación y sentencias adecuadas para los infractores. El Código del Estatuto Personal, que data de 1956, sentó las bases para la emancipación de las mujeres de Túnez y para las iniciativas de promoción de los derechos de la mujer. Las disposiciones del Código Penal sobre la violencia doméstica permiten combinar penas severas con un espíritu de reconciliación. El Código del Niño protege a los menores contra todas las formas de agresión y malos tratos. En 2004 se aprobó una nueva ley relativa al acoso sexual que trata de preservar la dignidad de la mujer.

27. Se ha asociado a la sociedad civil en todos los esfuerzos encaminados a proteger la seguridad física de las mujeres. Las organizaciones de mujeres participan activamente en la lucha contra la violencia de género. Se han establecido centros de atención y de acogida para mujeres con el fin de prestar asistencia jurídica, médica, social, económica y psicológica.

28. El riesgo creciente de violencia contra la mujer significa que el Consejo de Derechos Humanos debe prestar particular atención a todos los aspectos de ese tema y debe tratar de encontrarles solución.

29. El Sr. LOULICHKI (Marruecos) afirma que las medidas legislativas y administrativas no bastarán para combatir el flagelo de la violencia contra la mujer; la batalla también debe librarse en los ámbitos educativo y cultural, ya que los valores y los prejuicios que modelan el comportamiento se adquieren en la familia y en la escuela. Solo un sistema educativo que abogue por la igualdad, la no discriminación, la tolerancia y el respeto a la diversidad puede contrarrestar los estereotipos perjudiciales. La concienciación a través de los medios de comunicación, la intervención de las ONG nacionales y locales y la participación de otros elementos de la sociedad civil son cruciales si se trata de eliminar las falacias y fomentar una cultura de igualdad. Por supuesto, las autoridades no pueden asumir esa responsabilidad por sí solas: la contribución de la sociedad resulta fundamental.

30. La protección y promoción de los derechos de la mujer constituye una prioridad para el Gobierno de Marruecos. El Gobierno no solo ha ratificado los principales instrumentos internacionales en la materia, sino que también ha armonizado su legislación nacional con los compromisos contraídos en virtud de dichos instrumentos. El Gobierno ha reformado también el Código de la Familia a fin de establecer la igualdad de derechos y deberes para hombres y mujeres en la familia y en la sociedad, y ha aprobado una estrategia nacional para contrarrestar la

violencia contra la mujer que se ha elaborado con la ayuda de diversos agentes nacionales e internacionales, así como de órganos de las Naciones Unidas. Además, ha tipificado como delito punible el acoso sexual en el lugar de trabajo. El Gobierno ha revisado todos los libros de texto escolares para eliminar cualquier referencia discriminatoria a las mujeres, ha creado recientemente un observatorio nacional para contrarrestar la violencia contra la mujer y ha establecido centros de atención y un servicio telefónico gratuito de asistencia para mujeres que son víctimas de la violencia.

31. El Gobierno de Marruecos concede especial importancia al mandato del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Las recomendaciones que figuran en el informe del Relator (A/HRC/4/31) son fundamentales para cualquier estrategia dirigida a combatir la venta de órganos de niños y el secuestro de niños a escala nacional e internacional. En la mayoría de los casos, ambos flagelos están relacionados con las redes internacionales de delincuencia organizada, lo que hace necesaria una cooperación efectiva no solo entre las autoridades gubernamentales y la sociedad civil, sino también entre los Estados a escala regional y subregional. El Gobierno de Marruecos ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos. En julio de 2006, el Gobierno presentó su primer informe de conformidad con el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En agosto de ese mismo año emprendió una acción nacional para promover todos los derechos del niño que hizo especial hincapié en la protección, la rehabilitación y la reintegración social de las víctimas infantiles de la violencia. Como seguimiento de los Congresos Mundiales contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrados en Estocolmo y Yokohama, el Gobierno de Marruecos convocó una reunión regional dedicada al tema en Rabat; la declaración final de esa reunión constituyó una contribución al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

32. El Sr. VARELA QUIRÓS (Observador de Costa Rica) dice que el informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/HRC/4/31) pone de relieve los graves peligros a los que se enfrentan los niños, que son los miembros más vulnerables de la sociedad y que, no obstante, constituyen el futuro del mundo. Sin embargo, cuesta imaginar qué futuro nos aguarda cuando hay bandas organizadas de delincuentes que trafican con niños como si estos fueran productos básicos con el fin de utilizar sus órganos para trasplantes, someterlos a la prostitución o explotarlos para producir pornografía. Mientras tanto, en muchas zonas de conflicto se obliga a los niños a participar en las guerras. Semejantes prácticas son intolerables y deben condenarse rotundamente.

33. La delegación de Costa Rica apoya decididamente las recomendaciones formuladas en el informe del Relator Especial y anima a este a denunciar las prácticas que ha descrito en él. El Gobierno de Costa Rica ya ha adoptado medidas legislativas y judiciales para erradicar la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Gobierno también ha presentado informes al Comité de los Derechos del Niño de conformidad con ambos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

34. El Sr. CABRERA (Ecuador) considera sumamente útil el asesoramiento que el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos ha proporcionado a los gobiernos para ayudarlos a cumplir plenamente sus obligaciones de proteger y ayudar a las personas que huyen de la violencia y los desastres. El Gobierno del Ecuador también acoge con agrado el hecho de que, en su informe sobre su misión a Colombia

(A/HRC/4/38/Add.3), el Representante del Secretario General haya recomendado que se consulte a los habitantes afectados por la fumigación de los cultivos en Colombia antes de emprender actividades de erradicación de la coca y que los donantes traten de conciliar la asistencia humanitaria con la lucha contra el tráfico de drogas, ya que la fumigación de los cultivos afecta directamente a los derechos humanos. El Representante del Secretario General ha puesto de relieve una serie de temas que no reciben la atención y el trato prioritario que merecen, a pesar de que pueden contribuir a una paz real y duradera. Por tanto, cabe esperar que los interesados hagan un seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Representante del Secretario General de manera responsable y con la celeridad necesaria.

35. La Sra. ELAMIN (Observadora del Sudán) dice que, tras la firma del Acuerdo General de Paz, el Gobierno del Sudán ha tomado medidas para ayudar a los desplazados internos a regresar voluntariamente a sus distritos de origen. El Gobierno ha elaborado un plan conjunto con organizaciones internacionales y con la comunidad internacional para proporcionar asistencia material a los desplazados internos. El Gobierno de Unidad Nacional, el Gobierno del Sudán Meridional y las Naciones Unidas han acordado un programa de regreso voluntario para los desplazados internos y los refugiados. El Gobierno ha hecho todo lo posible para mejorar la situación de los desplazados internos en las circunstancias extremadamente difíciles de posguerra y para devolver la estabilidad a las zonas a las que están regresando los desplazados internos. El Gobierno también está tratando de promover la reconciliación tribal en las montañas de Nuba, el Sudán Meridional y Darfur, y está colaborando con los organismos de seguridad para garantizar el paso seguro para el socorro humanitario.

36. El Sr. FLORÊNÇIA (Brasil) afirma que el Brasil ha logrado recientemente considerables avances en la protección de las mujeres contra la violencia. El Congreso promulgó la llamada “Ley Maria da Penha” en agosto de 2006, lo que proporcionó al sistema judicial un instrumento efectivo para enjuiciar a los autores de la violencia doméstica contra la mujer. La Ley se ajusta completamente a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

37. Se ha establecido una Secretaría Especial de políticas sobre la mujer y se ha reformado el Consejo Nacional para los Derechos de la Mujer, creado 22 años antes, con el fin de involucrar a más mujeres de todos los estratos sociales y económicos. En 2004 se celebró en Brasilia la primera conferencia nacional relativa a las políticas sobre la mujer, a la que asistieron más de 2.000 delegados. Los centros para las denuncias de las mujeres víctimas de la violencia doméstica y los malos tratos que se establecieron en la década de 1990 han ido demostrando una eficacia cada vez mayor, ya que las mujeres tienen más confianza para presentar sus denuncias. Las instituciones médicas públicas y privadas también están obligadas por ley a informar de los casos de violencia contra la mujer. La información obtenida de esta manera se utiliza para mejorar las correspondientes bases de datos. Un centro de llamadas para mujeres establecido en 2005 también permitirá un análisis social, económico y cultural más detallado del fenómeno de la violencia contra la mujer.

38. Un nuevo programa sobre el género y la diversidad en las escuelas, coordinado por la Secretaría Especial de políticas sobre la mujer, se centra en el desarrollo de la capacidad de los profesores en las esferas del género, la sexualidad y la igualdad racial. Alrededor de 1.200 profesores de seis ciudades del Brasil están participando en el programa.

39. El Sr. FERNANDO (Sri Lanka) dice que Sri Lanka está colaborando estrechamente con el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos para ultimar los detalles de su visita inminente al país. El orador asegura al Consejo que el Gobierno está adoptando todas las medidas necesarias en favor de los desplazados internos y colabora estrechamente con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a ese respecto. Actualmente, el Ministerio de Gestión de Desastres y Derechos Humanos está formulando directrices para adoptar medidas de fomento de la confianza y de estabilización para los desplazados internos con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Dichas directrices servirán de base para un programa de acción orientado hacia la obtención de resultados que adoptará un doble enfoque. El primer objetivo es utilizar la protección, la supervisión y la intervención para estabilizar a la población de desplazados internos y crear confianza entre las distintas comunidades, por un lado, y entre las comunidades y la administración civil, las fuerzas armadas y los organismos encargados del cumplimiento de la ley, por otro lado. El segundo objetivo es restablecer las infraestructuras y los servicios de manera que los desplazados internos puedan regresar voluntariamente y reasentarse en sus lugares de origen. El Gobierno liderará los esfuerzos para lograr el primer objetivo, garantizando que las fuerzas armadas y los organismos encargados del cumplimiento de la ley proporcionen protección y otro tipo de asistencia a la población desplazada. En la acción encaminada a conseguir el segundo objetivo participarán los agentes humanitarios, el ACNUR, el Gobierno y los agentes no estatales involucrados en el conflicto. Se espera que el número de desplazados internos que regresan voluntariamente a sus hogares aumente a medida que las medidas de fomento de la confianza comiencen a surtir un efecto positivo.

40. El Sr. GALLON (Comisión Colombiana de Juristas) toma nota de que el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, en su informe sobre su visita a Colombia, concluye que todas las partes en el conflicto y los grupos armados son responsables en mayor o menor grado del desplazamiento forzado, y que ninguna de las partes está respetando el derecho y la obligación de los civiles de no participar en las hostilidades (A/HRC/4/38/Add.3, párr. 16). El Representante expresa su asombro por el hecho de que las actividades de las fuerzas armadas de Colombia no se consideran en ningún caso una causa potencial de desplazamiento en los proyectos y las políticas estatales (párr. 38). Además, el Representante contrasta los esfuerzos sin precedentes de la Corte Constitucional con el hecho de que las autoridades no aplicaran las medidas que aquella lleva exigiendo desde 2004 (párr. 22). El Representante del Secretario General expresa también su inquietud por la información recibida de que a muchos paramilitares desmovilizados se les asignan tierras confiscadas de forma ilegal a los desplazados y aquellos, en general, estén recibiendo más ayuda que sus víctimas (párr. 57). El Sr. Gallon insta al Consejo a garantizar que las recomendaciones del Representante se apliquen con la debida celeridad.

41. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer ha observado en su informe que el conflicto armado, la guerra contra el terrorismo y las culturas militaristas con frecuencia refuerzan los paradigmas culturales dominantes que discriminan contra las mujeres y cita a modo de ejemplo el caso de Colombia, donde los grupos paramilitares han impuesto códigos de conducta estrictos a las mujeres (A/HRC/4/34, párr. 63). Las mujeres de Colombia se ven afectadas por una política de seguridad gubernamental que involucra a la población civil y prima la autoridad militar por encima de las instituciones civiles. Dicha política eleva el riesgo de violencia de género e ignora el progreso que han realizado las mujeres en Colombia a la hora de reafirmar sus derechos.

42. La Sra. PARKER (International Educational Development, Inc.) acoge con beneplácito la visita prevista del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos a Sri Lanka, donde el pueblo tamil está viéndose sometido a la depuración étnica y el genocidio. Como resultado del tsunami y el conflicto armado, puede que haya nada menos que 500.000 desplazados internos en el nordeste del país, donde también existe una grave escasez de alimentos. Las fuerzas del Gobierno han llevado a cabo operaciones militares contra los desplazados internos y se ha restringido estrictamente la ayuda internacional a este colectivo. Por ejemplo, las autoridades de los Estados Unidos de América han prohibido a la Cruz Roja de los Estados Unidos de América que distribuya ayuda posterior al tsunami. Si el Gobierno de Sri Lanka realmente está haciéndose cargo de los desplazados internos como asegura, debe abrir las rutas terrestres y permitir un acceso total y sin trabas a las víctimas. Los recientes entendimientos entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y de Sri Lanka con respecto a la apertura de bases militares de los Estados Unidos de América en las zonas tamilyes provocarán un mayor número de desplazamientos de los tamilyes.

43. La oradora inquiriere acerca de las fechas de la próxima visita del Representante y pregunta si se contempla una misión conjunta con otros titulares de mandatos y qué medidas prevé adoptar el Consejo para garantizar que al Representante del Secretario General se le conceda un acceso sin trabas a todas las zonas afectadas.

44. La Sra. DUTALEB (Union de l'action féminine) dice que los derechos de la mujer a menudo se vulneran y se niegan en nombre de la cultura o la costumbre. Las ONG de mujeres en Marruecos y los miembros de la sociedad civil llevan más de 30 años desafiando los prejuicios culturales que impiden la promoción de los derechos de la mujer. Sus esfuerzos han conducido a la formulación de una estrategia nacional contra la violencia y a una serie de reformas, especialmente enmiendas al Código de la Familia, el Código Penal y el Código del Trabajo, que ahora contienen unas garantías mínimas de justicia, igualdad y protección de las víctimas de la violencia.

45. No obstante, siguen invocándose los criterios culturales como motivos para discriminar a la mujer, como observa en su informe (A/HRC/4/34) la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer. Además, muchos Estados se muestran reacios a retirar sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a ratificar su Protocolo facultativo. La oradora insta a la Relatora Especial a celebrar consultas amplias con las ONG en el transcurso de su labor.

46. La Sra. KARIMI (Comisión Internacional de Juristas) expresa su preocupación por los informes sobre los secuestros de desplazados internos y las amenazas a los agentes humanitarios en el este de Sri Lanka. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, hay más de 150.000 desplazados internos solo en el distrito de Batticaloa. Los niños que viven en campamentos de desplazados internos en ese distrito están quedando traumatizados por el intenso bombardeo que se está produciendo muy cerca de las escuelas. El principio fundamental de distinción entre objetivos civiles y militares no se está respetando, lo que provoca muertes y lesiones innecesarias de civiles, incluso entre los desplazados internos. En algunas zonas, según se informa, se está obligando a los civiles a volver a sus hogares con la amenaza de retirarles la ayuda humanitaria y sin garantías de seguridad e infraestructura adecuada a su regreso. La oradora acoge con satisfacción que el Gobierno asegure que el ACNUR participará activamente en cualquier otro regreso de desplazados internos que se produzca, y anima al Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos a investigar la cuestión cuando visite Sri Lanka.

47. Dado que el acceso a los civiles que están atrapados en zonas de conflicto o que huyen de ellas es extremadamente limitado, la Sra. Karimi insta a todas las partes en el conflicto a conceder a los organismos humanitarios nacionales e internacionales acceso libre a dichas zonas. La oradora exhorta asimismo al Representante del Secretario General a formular recomendaciones al Consejo sobre maneras de abordar las crisis en las que los desplazados internos se enfrentan a graves violaciones de los derechos humanos y espera que su visita a Sri Lanka se produzca sin demora, ya que los mecanismos nacionales son incapaces de hacer frente a los problemas sistémicos de derechos humanos que provocan la situación de los desplazados internos.

48. Tomando nota de que el Representante ha descrito la situación de los desplazados internos en Colombia como una de las más graves del mundo (A/HRC/4/38/Add.3, párr. 9), la Sra. Karimi celebra los esfuerzos de la Corte Constitucional de Colombia para lograr el respeto de los derechos de los desplazados internos. No obstante, la oradora manifiesta su preocupación por el hecho de que se siga sin aplicar la legislación de Colombia dirigida a proteger a los desplazados internos.

49. La Sra. NUTT (Human Rights Advocates, Inc.) recuerda que la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad insta a las partes en conflictos armados a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género. Recientemente se ha afirmado que el personal de mantenimiento de la paz en Haití ha abusado sexualmente de niñas de incluso 11 años de edad, que el personal de mantenimiento de la paz en el Sudán ha pagado a niños de 12 años por mantener relaciones sexuales y que parte del personal de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia ha estado implicado en la explotación y los abusos sexuales. En 2003, las Naciones Unidas instauraron una política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales cometidos por su personal de mantenimiento de la paz. No obstante, la Organización confía en que los países que aportan contingentes tramiten las denuncias. En la Asamblea General se ha propuesto que las Naciones Unidas emitan una nota verbal en la que se declare que el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz está supeditado al cumplimiento de la política de tolerancia cero. Los países que despliegan contingentes estarán obligados, en virtud del derecho internacional, a atenerse a dicha política. Un enfoque similar sería igualmente efectivo en la lucha contra la participación del personal de mantenimiento de la paz en la trata. La oradora pregunta si la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer tiene alguna sugerencia sobre cómo alentar el enjuiciamiento nacional de la explotación sexual, los abusos sexuales y la trata cometidos por las fuerzas de mantenimiento de la paz.

50. El Sr. DJAMIN (Forum-Asia), hablando también en nombre de Pax Romana, el Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, International NGO Forum on Indonesian Development, Human Rights Working Group - Indonesia, Centre for Policy Alternatives, INFORM, Law and Society Trust y Rights Now, preguntan al Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos cómo pueden aplicarse los criterios de referencia que propone en su informe (A/HCR/4/38, párrs. 36 a 43) en relación con el regreso y el reasentamiento voluntarios y seguros de los desplazados internos en circunstancias como las que predominan en Sri Lanka. El orador también pregunta sobre el progreso realizado en la elaboración del manual para parlamentarios y encargados de formular políticas sobre la aplicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos en países como Indonesia. El orador pregunta qué medidas complementarias puede adoptar el Representante en aquellos lugares donde los gobiernos no actúan con arreglo a sus recomendaciones. Por último, el Sr. Djamin pide al Representante que indique cuál es la mejor

manera en que las instituciones nacionales de derechos humanos pueden colaborar con los organismos gubernamentales y de las Naciones Unidas en casos de emergencia para proteger los derechos humanos de los desplazados internos.

51. El Sr. GILLIOZ (Human Rights Watch) acoge con beneplácito la visita prevista a Sri Lanka del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el compromiso del Gobierno de cooperar con él. Más de 220.000 personas se vieron desplazadas en Sri Lanka durante el año anterior. El regreso forzado de las personas desplazadas de al menos ocho emplazamientos en el distrito de Batticaloa es una cuestión particularmente apremiante. Los funcionarios del Gobierno y el personal militar han amenazado con retirar la ayuda humanitaria, los alimentos y otros suministros esenciales con el fin de inducir a las personas a que regresen a sus hogares. En algunos casos, las fuerzas de seguridad han declarado que no se harán responsables de la seguridad de los desplazados internos que se queden atrás. El grupo Karuna ha estado colaborando con el ejército de Sri Lanka para intimidar a los desplazados internos. Estos han expresado su grave preocupación sobre el regreso a sus hogares, debido a la posibilidad de que se produzcan nuevas luchas entre el Gobierno y los Tigres de Liberación del Ealam Tamil (TLET) y represalias por parte del ejército tras los ataques de estos últimos. Quienes han regresado a la fuerza están teniendo que afrontar la escasez de alimentos, agua y refugio en Trincomalee.

52. El orador insta al Consejo a que haga un llamamiento al Gobierno de Sri Lanka para que detenga los regresos forzados de desplazados internos y apoye el establecimiento de una misión de vigilancia de los derechos humanos de las Naciones Unidas en el país. El Sr. Gillioz pide al Representante del Secretario General que describa las medidas que prevé adoptar para investigar la situación en Sri Lanka y lo exhorta a formular más recomendaciones al Consejo respecto de las maneras de abordar la crisis de los desplazados internos en ese país.

53. La Sra. MEHRA (Asia Pacific Forum on Women, Law and Development) dice que la violencia contra la mujer sigue siendo una de las manifestaciones más visibles de las relaciones de poder desiguales e injustas entre hombres y mujeres. En su estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1), el Secretario General ha destacado la ubicuidad de dicha violencia en todo el mundo, la inadecuación de las respuestas nacionales y la impunidad de la que, con demasiada frecuencia, gozan los autores. El informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/HRC/4/34) insiste con acierto en que los Estados no pueden invocar factores culturales, de conformidad con el derecho internacional, para justificar ningún acto de violencia, ni negar, aceptar como normal o de otra forma minimizar el daño causado por la violencia contra la mujer.

54. Muchos Estados miembros del Consejo no abordan las graves violaciones de los derechos humanos de la mujer y muchos perpetúan la violencia contra la mujer invocando el relativismo cultural. La oradora desea recordarles su obligación de garantizar que la justicia para la violencia contra la mujer no se demore, se niegue ni se traslade a mecanismos de justicia de la comunidad. Los Estados también están obligados a ejercer la diligencia debida para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar la violencia contra la mujer, indemnizar a las víctimas y prestar servicios a las mujeres supervivientes. Además, los Estados tienen la obligación de proteger a los defensores de los derechos humanos de la mujer que se enfrentan a discriminación, intimidación, ataques y asesinatos por parte de agentes tanto estatales como no estatales por luchar contra las normas culturales opresivas.

55. La Sra. Mehra insta al Consejo a promover la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General y la Relatora Especial. La oradora insta asimismo al Consejo a garantizar que sus procedimientos especiales prosigan su labor crucial, con más oportunidades para visitas a los países y la consideración de las comunicaciones individuales; asegurar que las cuestiones de derechos humanos de la mujer se integren plenamente en el Examen Periódico Universal; e incluir los derechos humanos de la mujer como tema habitual en su programa.

56. El Sr. BOUH (Interfaith International) dice que las mujeres marroquíes saharianas que están en los campamentos de Tindouf, en Argelia sudoccidental, sufren una explotación continua y a veces se las fuerza a aceptar la poligamia, aunque se las presente a los visitantes extranjeros como un modelo de emancipación. El sufrimiento causado a ambos sexos por el conflicto que viene produciéndose desde hace 10 años continuará hasta que se logre una solución definitiva. La ayuda humanitaria se roba y se vende en otros países de la región. No obstante, a la vez que protesta por el hambre en los campamentos, el Frente Polisario gasta ingentes cantidades de dinero en festivales y desfiles militares.

57. Marruecos acaba de tomar una iniciativa valiente dirigida a conceder a la población sahariana una autonomía sustancial, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General. La libre determinación no es sinónimo de independencia o separatismo, sino que a menudo propicia la autonomía o la integración. La inmensa mayoría de saharianos de las provincias meridionales de Marruecos apoyan plenamente la autonomía a través de su órgano representativo: el Consejo Real Consultivo para los Asuntos del Sáhara. El orador hace un llamamiento para que se levante el bloqueo impuesto a los campamentos de Tindouf de manera que las mujeres desafortunadas que viven allí puedan volver a Marruecos.

58. El Sr. YOUNG (Tchad Agir pour l'Environnement) manifiesta la preocupación de Tchad Agir pour l'Environnement por el empobrecimiento de las viudas y las mujeres divorciadas tanto en las zonas urbanas como en las rurales. La costumbre, especialmente en África, es desheredar a las mujeres tan pronto como sus cónyuges las abandonan o fallecen. Además, si desean poner en marcha un negocio, se les niega el acceso al crédito.

59. El orador también expresa su inquietud por las condiciones de detención de los presos en Colombia e insta a la liberación de Ingrid Betancourt.

60. La Sra. BARROSO (Women's International League for Peace and Freedom) elogia a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer por poner de relieve en su informe (A/HRC/4/34) que, en los países occidentales, las distintas normas culturales que definen las relaciones entre los géneros con frecuencia se aceptan sin ser cuestionadas. Todas las formas de esencialismo cultural socavan los derechos humanos. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, una de cada cuatro mujeres sufre violencia dentro de la pareja; las tasas de condena en casos de violación han descendido drásticamente en los últimos 20 años y las mujeres solicitantes de asilo reciben poca protección del Estado si son víctimas de violencia doméstica. Optar por el divorcio o la separación arroja incertidumbre sobre su situación y sus derechos.

61. La Sra. Barroso acoge con beneplácito la participación de la Relatora Especial en una consulta regional dirigida por diversas ONG y organizada por la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres en Londres en enero de 2007. La oradora insta al Gobierno del Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a continuar interactuando con la Relatora Especial en consultas de seguimiento.

62. Los Estados Miembros deben examinar la legislación discriminatoria y los procedimientos de justicia penal que puedan exacerbar la violencia contra la mujer. A ese respecto, la oradora pide a la Relatora Especial que recomiende que los Estados Miembros incluyan campañas de educación y concienciación sobre la violencia contra la mujer en sus planes de estudios escolares. La Sra. Barroso también acogerá con beneplácito cualquier otra recomendación sobre estrategias preventivas que tenga en cuenta la violencia estructural tanto en la esfera pública como en la privada.

63. El Sr. KÄLIN (Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos) da las gracias a los oradores por sus comentarios constructivos, que reflejan la fructífera relación existente entre su mandato y muchos de los gobiernos con los que trata.

64. El Representante ha tomado nota de los comentarios realizados por el Observador de Côte d'Ivoire. El orador acoge con gran beneplácito el Acuerdo de Uagadugú y se muestra complacido de que dicho acuerdo refleje muchas de sus recomendaciones.

65. El representante de Alemania ha preguntado qué puede hacer la comunidad internacional con respecto a las controversias relativas a las tierras. El Sr. Kālin opina que la comunidad internacional puede y debe ofrecer asistencia técnica en la reforma de la ley relativa a las tierras, que a menudo no reconoce los tipos de propiedad tradicionales no formalizados, una situación que causa problemas en el contexto de los desplazamientos. También debe prestarse apoyo al establecimiento de procedimientos de resolución de controversias que sean simples y eficientes, y que tengan probabilidad de liberar a los tribunales de parte del volumen de trabajo que ya soportan.

66. A fin de garantizar que los desplazados internos puedan ejercer sus derechos políticos, las leyes electorales deben adaptarse para permitirles votar aunque se ausenten de su lugar de residencia y no puedan regresar. Además, deben adoptarse medidas para capacitar a los desplazados internos para registrarse como votantes, y las elecciones deben organizarse de tal manera que se asegure a los desplazados internos el acceso de facto a las urnas.

67. Dos oradores han preguntado cómo pueden aplicarse los criterios de referencia sobre soluciones duraderas. El Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos decidió el día anterior poner a prueba sobre el terreno los criterios de referencia en un país. El Sr. Kālin informará al Consejo acerca de la experiencia adquirida.

68. Algunas de las medidas que deben tomarse para prevenir violaciones de los derechos humanos de las víctimas de desastres naturales incluyen la elaboración de planes de evacuación, la conservación de copias de registros en lugares seguros, arreglos para la formación y el fomento de la capacidad, y la supervisión de la situación por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos. El Representante está planificando actividades específicas conjuntamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, pero sigue siendo necesario recibir apoyo de los donantes.

69. El orador da las gracias a la República Democrática del Congo por renovar su invitación. El Representante se pondrá en contacto con la Misión Permanente del país en Ginebra en un futuro próximo.
70. Respondiendo al representante de Suiza, el orador afirma sentirse alentado por las primeras medidas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) para aplicar el conjunto de medidas de protección; no obstante, se muestra preocupado por la renuencia de algunos gobiernos a convenir en conceder un papel activo al ACNUR a ese respecto.
71. En respuesta a la Observadora de Noruega, el orador afirma que al menos una docena de los aproximadamente 50 países afectados por los desplazamientos internos han aplicado los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos a escala nacional.
72. El orador desea asegurar al Observador de Serbia que la terminología empleada en el título que ha mencionado es un descuido técnico. Se está elaborando una corrección que se publicará en breve.
73. Con respecto a los obstáculos que impiden el regreso a la provincia de Kosovo, el orador mantiene que las observaciones que figuran en su informe (E/CN.4/2006/71/Add.5) siguen siendo válidas, al igual que las conclusiones y recomendaciones del Comité de Derechos Humanos.
74. En respuesta al representante del Canadá, el Sr. Kālin dice que los principales desafíos a la aplicación efectiva de las políticas relativas a los desplazados internos a escala nacional suelen ser una combinación de capacidad inadecuada y una falta de recursos o voluntad política para priorizar las cuestiones relacionadas con los desplazados internos.
75. Con respecto a las medidas que las Naciones Unidas y las ONG pueden tomar en nombre del Iraq, el orador observa que actualmente se está realizando un estudio a través del Proyecto sobre el desplazamiento interno de la Brookings Institution-Universidad de Berna (el Proyecto Brookings Berna) con la asistencia de una red de investigadores en el Iraq para identificar posibles medidas. El Sr. Kālin espera que el estudio se complete en breve.
76. Refiriéndose a las cuestiones relacionadas con Sri Lanka, el Sr. Kālin señala a la atención de los presentes la última parte de su presentación oral del día anterior, en la que realizó una serie de recomendaciones y llamamientos. Actualmente está previsto que su misión a Sri Lanka tenga lugar a últimos de noviembre, pero el orador estará dispuesto a visitar el país antes si se presenta la oportunidad.
77. Las prioridades en Colombia son aplicar la sentencia de la Corte Constitucional de 2004, fortalecer los mecanismos de alerta temprana, especialmente en el contexto de las nuevas actividades paramilitares, y abordar la cuestión del desplazamiento urbano.
78. La Sra. ERTÜRK (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias) da las gracias a los gobiernos de Turquía, los Países Bajos y Suecia por sus respuestas constructivas a las conclusiones y recomendaciones de la Relatora. Las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos de la mujer en esos países son alentadoras y demuestran la importancia de su mandato. El sólido respaldo del mandato por parte de los Estados Miembros debe traducirse en un firme compromiso por parte del Consejo.

79. A fecha de 15 de febrero de 2007, el 52% de los gobiernos ha respondido a las comunicaciones relativas a la violencia contra la mujer, mientras que solo el 32% ha respondido respecto de los procedimientos especiales en su conjunto. La oradora insta al Consejo a abordar la baja tasa de respuestas a las comunicaciones enviadas por los procedimientos especiales, que socava gravemente la efectividad de dichas comunicaciones. Una posibilidad sería publicar comunicaciones en cada período de sesiones del Consejo, en vez de anualmente.

80. Es importante recordar que son personas que se encuentran en situaciones de desigualdad de poder, y no los paradigmas culturales, las que maltratan, torturan o asesinan a mujeres. La violencia de género a menudo está vinculada a la pobreza, el desposeimiento, el conflicto, el desplazamiento y el VIH/SIDA. Tanto en su último informe presentado al Consejo (A/HRC/4/34, párr. 63) como en informes anteriores, la oradora ha descrito la forma en que el conflicto y la ocupación exacerbaban la violencia contra la mujer. El objetivo del informe es fomentar el diálogo sobre las ideas preconcebidas acerca de la cultura, con vistas a ampliar la definición de cultura y promover un mayor entendimiento. Con el fin de responder a los paradigmas culturales que discriminan a las mujeres, los Estados deben ejercer la política de tolerancia cero para la violencia y, de ese modo, anular cualquier justificación, ya sea cultural o de otro tipo.

81. El Consejo puede fortalecer el mandato de la Relatora celebrando un debate anual sobre las violaciones de los derechos humanos contra la mujer en todos los mandatos, adoptando una resolución firme sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, e incorporando la perspectiva de género en el mecanismo del Examen Periódico Universal. En el ámbito del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto debe establecerse una cooperación estrecha entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Un compromiso innovador con la sociedad civil también mejoraría la labor de los órganos de las Naciones Unidas.

82. Abordar la violencia contra la mujer requiere un enfoque intersectorial que posibilite captar múltiples estratos de discriminación a los que se enfrentan diferentes grupos de mujeres e identificar los factores de riesgo y las deficiencias en materia de protección. En las sociedades multiculturales y multirraciales, la participación en condiciones de igualdad de todos los segmentos de la sociedad facilita la inclusión social y contrarresta la violencia y las violaciones de los derechos humanos.

83. Si bien la Relatora todavía no ha emprendido ninguna misión en la región de Asia y el Pacífico, coopera activamente con el Asia Pacific Forum on Law, Women and Development y ha participado en diversas consultas regionales. La oradora elogia al Gobierno de Australia por prestar apoyo financiero para esas consultas y anima a los gobiernos de otras regiones a hacer lo propio.

84. El Sr. Husák (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.

85. El Sr. PETIT (Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía) señala que, en el párrafo 10 de su informe sobre su misión a Ucrania (A/HRC/4/31/Add.2), afirma que Ucrania no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ni el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa dicha Convención. Dicha declaración es incorrecta y se enmendará.

86. La falta de datos concretos en ese informe sobre la misión, circunstancia criticada por el representante de Ucrania, se debe principalmente a la falta de estadísticas disponibles acerca de las cuestiones que competen al mandato del Relator durante la actual fase de transición. Refutando la afirmación según la cual el informe proporciona poca información sobre las fuentes, el orador señala las amplias notas al pie, que contienen precisamente dicha información. Ucrania debe procurar no subestimar el volumen de la trata de personas: según datos proporcionados por la Organización Internacional para las Migraciones, unas 3.000 víctimas de la trata, o aproximadamente 2 personas al día, han recibido asistencia para su reintegración desde 2000. Dado que no todas las víctimas reciben asistencia, es probable que el número real de personas que se encuentran en esta situación sea muy superior. En cuanto a las dudas expresadas sobre sus métodos de trabajo, el orador afirma que el informe se basa en un análisis sistemático de la situación, en el que se utilizan datos cuantitativos y cualitativos.

87. El informe admite el progreso realizado con respecto a la adopción, pero también reconoce que los procedimientos siguen siendo largos y complicados

88. En respuesta a la sugerencia del representante de Ucrania según la cual el Relator se ha extralimitado en su mandato al plantear la cuestión de la corrupción, el Relator dice que las propias autoridades de Ucrania han destacado la necesidad de combatir la corrupción. Asimismo, la corrupción afecta directamente a cuestiones como los procedimientos de adopción, los esfuerzos policiales por combatir la trata y la adopción de políticas sociales, por lo que está muy relacionada con el mandato del orador.

89. El Relator agradece al representante de China que haya planteado la cuestión de la donación de órganos por parte de reclusos condenados a muerte, que requiere un examen a fondo, ya que claramente dichos presos no están en condiciones de disponer libremente de sus órganos.

90. La delegación de Alemania ha preguntado qué se puede hacer para ayudar y reintegrar a las víctimas de la trata. Los países con suficientes recursos humanos y financieros deben considerar la posibilidad de establecer mecanismos permanentes; en cambio, puede que los países pobres deseen estudiar la posibilidad de crear redes de voluntarios capacitados para responder a situaciones de emergencia.

91. Deben elaborarse directrices policiales que contengan instrucciones claras para dar respuestas rápidas y adecuadas a la desaparición de personas. La coordinación con la sociedad civil y las organizaciones voluntarias es crucial a ese respecto.

92. El personal militar, incluidas las unidades que se ocupan de las operaciones de mantenimiento de la paz, debe recibir capacitación en materia de derechos humanos y participar en debates abiertos sobre la sexualidad con el fin de abordar el problema de la prostitución y el abuso sexual asociados a los enfrentamientos militares.

Presentación de informes seguida de un diálogo interactivo:

Informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/HRC/4/42 y Add.1 y 2; A/HRC/4/G/6, 9 y 10)

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación (A/HRC/4/29 y Add.1 a 3)

Informe presentado por el Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/4/10)

93. El Sr. GÓMEZ del PRADO (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación), presentando el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/4/42 y Add.1 y 2), afirma que el Grupo de Trabajo ha implantado un sistema de comunicaciones individuales que le permite recibir y considerar las denuncias de violaciones de derechos humanos en las que están implicadas empresas de seguridad y militares privadas. A diferencia de otros procedimientos especiales, el Grupo de Trabajo se ocupa tanto de los autores como de las víctimas de presuntas violaciones de derechos humanos. Su mandato polifacético aborda muchos aspectos del nuevo concepto de “seguridad humana” y se relaciona con una amplia variedad de vulneraciones, incluidas las del derecho a la vida, los derechos económicos y sociales, los derechos indígenas, el derecho a la salud, los derechos laborales, el derecho a la libertad de expresión y el derecho de los pueblos a la libre determinación. Los casos que trata el Grupo de Trabajo atañen a cuestiones como las actividades mercenarias y terroristas, denuncias de tortura llevada a cabo por empresas privadas y la participación de niños soldados en actividades mercenarias en conflictos de baja intensidad en todo el mundo.

94. Las misiones del Grupo de Trabajo a Honduras, el Perú y el Ecuador le han permitido recopilar datos de nuevas manifestaciones y tendencias en el mercenarismo y las actividades de empresas de seguridad y militares privadas, así como sus efectos en el disfrute de los derechos humanos. Si bien las formas tradicionales de mercenarismo no han desaparecido por completo, las nuevas modalidades conllevan una industria emergente y floreciente de empresas militares y de seguridad privadas que principalmente tratan de obtener el máximo beneficio. Con la privatización de la guerra, los contratistas privados e independientes se han convertido en el principal producto básico de exportación de algunos países industrializados a zonas de conflicto armado. Las empresas privadas también contratan y capacitan a ciudadanos nacionales de países en desarrollo con altas tasas de desempleo, bajos salarios y una historia de migración para prestar servicio en las zonas de conflicto armado. En algunos casos, el personal de empresas militares y de seguridad privadas goza de total impunidad, lo que implica que determinados Estados recurren a contratistas privados para evitar asumir una responsabilidad jurídica directa. Por tanto, es fundamental prohibir específicamente la participación de las empresas militares y de seguridad privadas en los conflictos armados.

95. La tendencia de los gobiernos a ignorar las nuevas formas de mercenarismo es uno de los principales obstáculos que dificultan la resolución del problema. Comúnmente, se considera que el mercenarismo pertenece al período de la descolonización y que ya carece de importancia, razón por la que pocos Estados se han adherido a la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios de 1989 o han adoptado medidas a escala nacional para abordar las nuevas formas de mercenarismo. Es sumamente importante que se elaboren normas o directrices para cerrar la brecha actual en materia de protección. Por tanto, el Grupo de Trabajo recomienda que se organice una mesa redonda de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para considerar la cuestión del monopolio del uso de la fuerza por parte de los

Estados, lo que ayudaría a aclarar las obligaciones de los diferentes agentes, incluidos los no estatales, con respecto a los derechos humanos.

96. Mientras tanto, el Grupo de Trabajo continuará estudiando las tendencias que vayan apareciendo en el mercenarismo y las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, vigilando las violaciones de derechos humanos asociadas a esos fenómenos mediante su mecanismo de denuncias individuales y promoviendo la ratificación de la Convención de 1989. A falta de un órgano encargado de vigilar la aplicación de los tratados, el Grupo de Trabajo es el único mecanismo de las Naciones Unidas que vigila las violaciones de derechos humanos relacionadas con el mercenarismo y promueve la ratificación universal de la Convención. El orador sugiere que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) elabore un modelo de legislación de para facilitar la adhesión a la Convención y ayudar a los Estados Partes a armonizar su legislación nacional con dicho instrumento. El ACNUDH también puede publicar un compendio de instrumentos nacionales, regionales e internacionales pertinentes para promover la ratificación.

97. Aunque se tiene escasa conciencia del efecto que las nuevas formas de mercenarismo y las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas tienen en el disfrute de los derechos humanos, las misiones del Grupo de Trabajo, los informes de los medios de comunicación, el debate en los círculos académicos y la labor de determinadas ONG han alertado a los interesados acerca de la existencia de dichos fenómenos. El Grupo de Trabajo se complace en informar de que el Perú se ha adherido a la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios y de que Honduras y el Ecuador están en proceso de convertirse en Estados partes en ella. También se ha elaborado un proyecto de legislación para prohibir la contratación de ciudadanos del Perú para prestar servicios de seguridad en las zonas de conflicto armado.

98. El Grupo de Trabajo se muestra preocupado por que el Gobierno de Honduras no esté tomando medidas para impedir que las empresas privadas con sede en Honduras contraten y capaciten a ciudadanos de Honduras y de Chile para prestar servicio en zonas de conflicto armado; al Grupo también le preocupan el número y el tamaño de las empresas de seguridad privadas registradas y no registradas que operan en Honduras. Hay prácticamente ejércitos privados que parecen operar totalmente fuera del control de las autoridades. El Grupo de Trabajo se muestra particularmente alarmado por las medidas adoptadas el 29 de agosto de 2006, cuando unos 30.000 guardias de seguridad privada, según se informa, recibieron autorización para ayudar a la policía y a las fuerzas armadas a combatir la delincuencia utilizando medidas como disparar contra delincuentes.

99. El Grupo de Trabajo recomienda que Honduras lleve a cabo un estudio de la manera en que los organismos e instituciones encargados del cumplimiento de la ley desempeñan sus funciones e introduzca los cambios necesarios para garantizar el orden público, proteger a las personas y los bienes y fortalecer el estado de derecho. Deben aplicarse estrictamente las disposiciones de la Ley orgánica de la Policía Nacional y del Reglamento para el Registro, Control, Supervisión y Vigilancia de las Empresas de Seguridad Privada. El Gobierno de Honduras debe garantizar que las empresas de seguridad privada estén certificadas, comprobar su fiabilidad y verificar que el personal esté debidamente capacitado. El Gobierno debe establecer una autoridad que supervise las actividades de dichas empresas y reciba denuncias. También deben tomarse medidas para prohibir la exportación de servicios privados militares o de seguridad a otros países.

100. Refiriéndose al informe de la misión del Grupo de Trabajo al Ecuador (A/HRC/4/42/Add.2), el orador dice que al Grupo de Trabajo le ha inquietado saber que la policía del Ecuador, según se informa, cobra un importe por los servicios de seguridad que presta a particulares y órganos. Tal uso de los recursos públicos para fines privados y comerciales vulnera el principio de no discriminación según el cual el Estado debe prestar los mismos servicios a todos los ciudadanos y no solo a los que los pueden pagar. El Grupo de Trabajo también se muestra preocupado por la supuesta participación de una empresa de seguridad privada transnacional en Manta en acciones contrainsurgentes y antinarcóticos; el presunto establecimiento, por parte de un ciudadano de los Estados Unidos de América, de una empresa fantasma no registrada que contrata a ciudadanos del Ecuador y de Colombia para que presten servicios de seguridad en el Iraq; y los informes que señalan que determinados sectores del ejército consideran un sabotaje la lucha de los indígenas por la tierra y por un medio ambiente limpio.

101. El Grupo de Trabajo recomienda que el Gobierno del Ecuador elabore legislación nacional para supervisar y controlar las actividades de las empresas de seguridad y militares privadas nacionales y transnacionales, concluya la investigación de la empresa Epi Security and Investigations en Manta y aplique las recomendaciones de la Oficina del Ombudsman nacional y el Congreso del Ecuador con respecto a la protección de las poblaciones fronterizas frente a las fumigaciones aéreas.

102. El Sr. MUDHO (Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos), presentando su informe (A/HRC/4/10), dice que, desde la presentación de su informe anterior en septiembre de 2006, ha continuado su análisis de iniciativas recientes en materia de deuda externa, incluida la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, y sus efectos en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. En respuesta a una petición por parte de la Comisión de Derechos Humanos, el orador también ha elaborado un proyecto de directrices generales dirigidas a garantizar que el diseño y la aplicación de los programas de reforma económica y de la deuda guarden coherencia con las obligaciones de los países en materia de derechos humanos; dichas directrices se distribuirán al Consejo en breve.

103. Las instituciones de Bretton Woods han desarrollado un nuevo concepto de sostenibilidad de la deuda para evitar la acumulación de deuda insostenible. A pesar de sus loables objetivos, el concepto sigue centrándose en la capacidad financiera de un país para hacer frente al servicio de la deuda, más que en su capacidad financiera sostenida para lograr unos derechos humanos y unos objetivos de desarrollo más amplios. Por tanto, el proyecto de directrices generales debe tratar de promover un concepto alternativo de sostenibilidad de la deuda según el cual una situación de deuda se considere insostenible siempre que un país carezca de los recursos necesarios para hacer frente al servicio de su deuda y, al mismo tiempo, cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

104. La aplicación de un concepto de sostenibilidad de la deuda basado en los derechos humanos requiere unos indicadores y unos criterios de referencia claros que identifiquen un nivel mínimo de respeto de los derechos humanos y los recursos necesarios para emprender la acción correspondiente, teniendo en cuenta las situaciones específicas de cada país. Tanto los acreedores como los deudores deben participar en el análisis de la sostenibilidad de la deuda de un país. No obstante, a la espera del establecimiento de marcos específicos de cada país para efectuar análisis

de sostenibilidad de la deuda basados en los derechos humanos, se debe dar a los responsables de la formulación de políticas una opción operacional durante el período de transición. Puede ser útil, por ejemplo, considerar insostenible una situación de deuda si un país no es capaz de afrontar el servicio de su deuda y, simultáneamente, lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

105. Los países deudores tienen la importante responsabilidad de garantizar que los créditos y recursos liberados por medio del alivio de la deuda se utilicen de manera que se promuevan los derechos humanos. Para tal fin, los derechos humanos deben incorporarse al proceso presupuestario y el apoyo técnico debe venir acompañado de nuevos acuerdos de préstamos con el fin de fortalecer la capacidad de gestión de la deuda de los países deudores. Las recientes iniciativas de alivio de la deuda probablemente hayan sido demasiado insignificantes para tener un efecto mensurable, aunque se haya hecho un uso óptimo de los recursos. Encontrar soluciones a los problemas de deuda de los países pobres es una cuestión urgente, por lo que el orador acoge con beneplácito la reciente decisión de los Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo de sumarse a la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral.

106. También debe encontrarse una solución al problema de la deuda ilegítima. Los acreedores de los países en desarrollo deben desarrollar criterios transparentes para determinar la ilegitimidad de la deuda. Los préstamos concedidos principalmente en beneficio del país acreedor y los acuerdos de préstamos que se han decidido injustamente o cuyos objetivos socavan los principios de derechos humanos, por ejemplo, son ilegítimos y deben considerarse susceptibles de anulación inmediata. El orador acoge con beneplácito la decisión de Noruega de cancelar 80 millones de dólares de los EE.UU. en deuda debida por cinco países en desarrollo, que se habían concedido principalmente para impulsar la industria de la construcción naval del país acreedor, que atravesaba por problemas.

107. Si bien algunos elementos de las políticas que promueven las instituciones financieras internacionales en el contexto de programas de reforma económica conducen al ejercicio de los derechos humanos, debe trabajarse para garantizar que los derechos fundamentales de las poblaciones de los países deudores tengan prioridad por encima de la ejecución de programas de ajuste estructural y reformas económicas. El efecto de las políticas de reforma económica depende en gran medida del contexto específico de cada país, por lo que una evaluación mundial del efecto de dichas políticas en los derechos humanos tendrá una utilidad limitada. A fin de asegurar un enfoque de las reformas económicas basado en los derechos humanos, tanto el diseño como la aplicación y el resultado de las políticas deben ser coherentes con los principios de derechos humanos. La transparencia, la participación, la consulta y la rendición de cuentas tienen suma importancia a ese respecto.

108. El Sr. MUÑOZ (Relator Especial sobre el derecho a la educación), presentando su informe (A/HRC/4/29 y Add.1 a 3), afirma que su informe principal (A/HRC/4/21) se centra en el derecho de las personas con discapacidad a la educación, ya que el orador da prioridad en su trabajo a los grupos que sufren discriminación, y las personas con discapacidad figuran entre los grupos más afectados por la discriminación en forma de exclusión educativa. Se calcula que entre 120 y 150 millones de niños en todo el mundo tienen algún tipo de discapacidad y que el 90% de ellos vive en la pobreza en un país en desarrollo. Otro porcentaje de entre el 15% y el 20% de los niños tiene necesidades especiales en algún momento durante su escolarización.

109. La escasez de registros sobre la educación de las personas con discapacidad hace imposible conocer el número exacto de excluidos del sistema educativo. No obstante, mientras que la tasa de matrícula en la enseñanza primaria en el mundo en desarrollo ha aumentado para alcanzar en la actualidad el 86% en todas las regiones, las estimaciones del número de niños discapacitados escolarizados en los países en desarrollo varían entre menos del 1% y el 5%. La manera de abordar dicha exclusión es mediante el paradigma educativo conocido como educación inclusiva. Esta se basa en el principio de que siempre que sea posible todos los niños deben estudiar juntos, sin establecer ningún tipo de diferencias. La educación inclusiva reconoce que todo niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades específicos, y que los niños con necesidades educativas especiales deben tener acceso al sistema de educación general y encontrar acomodo en él mediante una pedagogía centrada en el niño. Así, los sistemas educativos deberían dejar de considerar a las personas con discapacidad como problemas que hay que solucionar, y actuar de manera positiva ante la diversidad del alumnado, considerando las diferencias individuales como una oportunidad para enriquecer la enseñanza para todos.

110. En contraposición a ese enfoque está el paradigma de la educación especial, que conlleva la educación segregada y la formación de dos sistemas educativos separados: uno para las personas con discapacidad y otro para las que no tienen discapacidad. Las escuelas especiales, que se basan en el convencimiento de que las personas con discapacidad no pueden ser educadas, a menudo son inflexibles y no tienen en cuenta las necesidades específicas de cada alumno y ni siquiera proporcionan unos resultados óptimos. Por tanto, las escuelas regulares se muestran reacias a admitir a niños con discapacidad y, de hecho, excluyen a aquellos a los que resulta difícil educar. La práctica de separar a los estudiantes con discapacidad puede entrañar su mayor marginación social.

111. La normativa en materia de derechos humanos impone a los Estados tres amplias obligaciones en relación con la educación. En primer lugar, un Estado no debe dificultar el disfrute del derecho a la educación. En segundo lugar, el Estado debe proteger contra la discriminación en la educación y velar por que tanto hombres como mujeres puedan disfrutar de un acceso a ella en igualdad de condiciones. En tercer lugar, el Estado debe hacer un uso óptimo de los recursos disponibles, con miras a lograr la plena realización del derecho a la educación. Claramente, puede haber incoherencias en las políticas y la legislación relativas a la educación inclusiva. Por ello, una única institución del gobierno, el Ministerio de Educación, debería ser la encargada de velar por la aplicación de dichas políticas y dicha legislación. Entre los obstáculos al ejercicio efectivo del derecho a la educación, se incluyen la existencia de actitudes y valores negativos con respecto a las personas con discapacidad; la falta de atención a las necesidades específicas de la mujer con discapacidad; los conocimientos inadecuados entre los maestros y los administradores; la inaccesibilidad de la educación, en especial el acceso físico a los edificios y el acceso al material didáctico; las restricciones en materia de recursos; y la atención inadecuada que se presta a las necesidades de educación especial de los estudiantes en la educación general.

112. Con el fin de recabar información actualizada sobre la situación, el Relator Especial envió un detallado cuestionario tanto a los gobiernos, como a los organismos de las Naciones Unidas como a ONG y expertos y expertas independientes. Está claro, a partir de los informes recibidos, que la gran mayoría de los países consultados tienen estructuras mixtas que combinan escuelas de educación especial con experiencias de inclusión de alumnos con discapacidad en las escuelas regulares. Prácticamente no hay ninguna evaluación sistemática de la calidad o pertinencia de la educación de las personas con discapacidad. En muchos de los países considerados en el

informe, la deuda pública y la escasa inversión limitan el acceso a la educación de las personas con discapacidad. Son también escasas las informaciones estadísticas disponibles sobre los índices de abandono o deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, y resultan casi inexistentes las estadísticas que comparan estos índices con los correspondientes a los alumnos sin discapacidad. Sin embargo, los incipientes datos permiten deducir que la deserción escolar de los niños y niñas con discapacidades es comparativamente mayor.

113. En la mayoría de los países ni las personas con discapacidad, ni sus familiares o representantes, participan en el diseño de programas educativos y lineamientos curriculares específicos; o bien esa participación a lo sumo se reduce a cursos de orientación o actividades de aprendizaje o recreación colectivas. El informe incluye una serie de recomendaciones a los Estados. El orador también recomendaría al Consejo que busque información sobre los problemas a los que se enfrentan los Estados para la pronta ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad e inste a todos los mecanismos de derechos humanos a que incluyan en su labor la atención a la situación de las personas con discapacidad.

114. Durante su misión a Alemania, tratada en el documento A/HRC/4/29/Add.3, al orador le complació observar el compromiso de las autoridades con la educación y su voluntad de identificar y rectificar los obstáculos al derecho a la educación. La situación es complicada debido a las tradiciones históricas del país y las variaciones entre los distintos Länder. El nivel de la escuela secundaria elemental está muy fragmentado y el efecto que tal sistema tiene en los resultados académicos es un tema sensible. Según un estudio, entre los países industrializados, Alemania presenta la mayor correlación entre la situación social y los resultados académicos. La estructura tripartita forma parte de la sólida tradición educativa de Alemania, pero también hay razones de peso para creer que la estructura educativa tiene un efecto muy importante en el éxito académico y la calidad de la enseñanza. A juicio del orador, la fragmentación del sistema y la clasificación de los estudiantes tienden a acentuar las desigualdades sociales. El Sr. Muñoz observa que las personas más afectadas por el sistema son las que viven en malas condiciones, aquellas de origen migrante y las personas con discapacidad. Los esfuerzos por mejorar la calidad de la educación deben garantizar unas condiciones equitativas e igualitarias de escolarización, que impliquen no solo la oportunidad de asistir a la escuela sino también el apoyo a las necesidades sociales y educativas básicas. Por consiguiente, el orador insta al Gobierno a promover y ampliar el debate nacional sobre la relación entre la estructura educativa existente y el fenómeno de la exclusión o marginación, sobre todo entre los niños de origen migrante o con discapacidad. Tal debate también puede considerar si es adecuado mantener un sistema tanto dual como tripartito.

115. Durante su misión a Marruecos, el orador observó las medidas legislativas e institucionales muy positivas adoptadas para promover el derecho a la educación. El Sr. Muñoz acoge con beneplácito el reciente establecimiento del Consejo Superior de Educación, en el que participarán tanto los estudiantes como los profesores. Se han realizado grandes esfuerzos por combatir el analfabetismo y extender la educación primaria, que, según datos oficiales, aumentó del 40% en 1960 al 93% en 2006. El Sr. Muñoz alaba la introducción en el plan de estudios y la implantación gradual en las escuelas del idioma y la cultura amazigh, y la creación del Instituto Real de la Cultura Amazigh. No obstante, el nuevo fenómeno del trabajo infantil constituye un obstáculo fundamental al pleno ejercicio del derecho a la educación por parte de los niños. Factores como la pobreza, las difíciles condiciones sociales y económicas de las familias de Marruecos, las prácticas tradicionales y culturales, y el hecho de que no se aplique la legislación vigente que prohíbe el empleo de niños menores de 15 años, impiden que los niños asistan a la

escuela. Por último, el orador recomienda que las autoridades se centren en garantizar el acceso de los niños y las niñas a la escuela en igualdad de condiciones, a fin de incorporar la perspectiva de género en todos los niveles del sistema educativo y promover el principio de igualdad de derechos de hombres y mujeres.

116. La Sra. PONCE (Observadora de Honduras) afirma que algunas de las preocupaciones expresadas en el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios no vienen al caso. El Gobierno de Honduras, de conformidad con la Constitución, mantiene su compromiso con el derecho a la libre determinación y la no intervención. Por esa razón, la Fiscalía está investigando la cuestión de cómo se ha reclutado a mercenarios de Honduras y de Chile para prestar servicio militar en el Iraq. Como seguimiento del útil informe del Grupo de Trabajo, el Gobierno también investigará si se ha utilizado a mercenarios en conflictos internos. Se ha constituido un comité para investigar las observaciones del Grupo de Trabajo y se está centrando en dos cuestiones en particular. En primer lugar, el comité está considerando la cuestión de los ciudadanos de Honduras enviados al Iraq. El Gobierno carece de los recursos necesarios para comprobar por sí mismo los hechos, pero aceptará de buen grado cualquier información que haya obtenido el Grupo de Trabajo. En segundo lugar, el comité tendrá en cuenta las inquietudes del Grupo de Trabajo sobre las empresas de seguridad privada no registradas que puedan participar en conflictos internos. Los reglamentos existentes son claramente insuficientes y debería elaborarse una legislación que contemple las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Con respecto al asesinato de Dionisio Díaz García, el abogado defensor de los derechos humanos que participó en la defensa de los guardias de seguridad despedidos de empresas de seguridad privada, la oradora dice que el caso está investigándose y que ya se ha iniciado un procedimiento contra una persona. El Gobierno mantendrá informado al Grupo de Trabajo.

117. El Sr. MONTALVO (Ecuador) dice que la delegación del Ecuador ha preparado una respuesta por escrito al informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios, que se publicará en breve, como un documento del Consejo. No obstante, el orador desea aclarar uno o dos puntos. En primer lugar, el Ecuador ha empezado a aplicar no una sola de las recomendaciones sumamente útiles del Grupo de Trabajo, sino todas ellas, de una u otra forma. La reforma legislativa y constitucional está en curso, con vistas a incorporar las normas internacionales, así como también se están desarrollando investigaciones judiciales caracterizadas por el respeto de las garantías procesales; se están siguiendo las recomendaciones relativas a las fumigaciones que tienen lugar a lo largo de la frontera septentrional del país y se están tomando medidas preventivas con respecto a los consejos campesinos. Por último, las instituciones y los mecanismos de derechos humanos se han fortalecido significativamente. Tanto la policía nacional como el ejército operan dentro de los límites constitucionales y legales. No obstante, el Gobierno tendrá en cuenta las inquietudes del Grupo de Trabajo, que sin duda servirán para mejorar los esfuerzos del país en la esfera de los derechos humanos.

118. Es importante establecer una distinción entre las instituciones del Ecuador y las de otros países. Tal y como la delegación del Ecuador ha señalado anteriormente, hay determinadas acciones descritas en el informe que ocurren dentro del territorio del Ecuador pero no son responsabilidad de dicho país. Además, el Ecuador no solo no es el autor de los hechos observados por el Grupo de Trabajo, sino que de hecho es la víctima. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo se ha referido a la sede en Manta y las operaciones de DynCorp International, así como a la existencia de una empresa fantasma llamada EPI Security and Investigations, que carece de estatuto legal en el Ecuador. Resulta revelador que, como el Grupo de Trabajo ha establecido, la

empresa transnacional extranjera que está desempeñando funciones que son prerrogativa exclusiva del Estado sea la misma que lleva a cabo las fumigaciones en la frontera septentrional del país. Siguiendo la recomendación del Grupo de Trabajo, por tanto, el Ecuador adoptará medidas positivas para proteger los derechos de sus ciudadanos con respecto a dichas fumigaciones. En cuanto a la sede en Manta, el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores han confirmado que el acuerdo formalizado con los Estados Unidos de América no se prorrogará más allá de su fecha de vencimiento en 2009.

119. El Grupo de Trabajo ha criticado la falta de denuncias contra las actividades de las empresas militares o de seguridad privadas en el Ecuador como un posible indicio de que el público no entiende los procedimientos de derechos humanos. La explicación probable, no obstante, es que no hay nada que denunciar. De todas maneras, el Ecuador seguirá ejecutando sus numerosos programas de educación, capacitación y divulgación en materia de derechos humanos, de conformidad con el Plan Nacional.

120. El Sr. LOULICHKI (Marruecos) afirma que la delegación de Marruecos estudiará las recomendaciones que figuran en la nota preliminar del Relator Especial sobre el derecho a la educación sobre su misión a Marruecos (A/HRC/4/29/Add.2) y publicará una respuesta oficial lo antes posible. Marruecos da gran importancia al derecho a la educación, razón por la que ha establecido el Consejo Superior de Educación, ha reformado los planes de estudios escolares, se ha empleado a dotar de tecnología de la información a todas las escuelas para 2008 y ha promovido la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas. También ha desarrollado el Observatorio Nacional de los Derechos del Niño y ha establecido el Parlamento de los Niños. Se han vuelto a redactar los libros de texto para promover las cuestiones de género y otras cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Marruecos también ha apoyado la diversidad lingüística y está decidido a reducir el analfabetismo en un 20% de aquí a 2010.

121. Se ha adoptado una serie de medidas para tratar el problema de la deserción escolar, especialmente en las zonas rurales. En primer lugar, el campo se está abriendo gracias a la introducción de la electricidad. En segundo lugar, se está estableciendo una estructura de apoyo para los niños necesitados, en forma de internados, transporte escolar y alojamiento, especialmente para las niñas. También se están realizando gestiones para integrar a los niños con discapacidad. El orador recuerda a ese respecto que Marruecos ha apoyado desde el principio la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

122. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) afirma que Cuba ha ratificado recientemente la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Cuba lo ha hecho con particular satisfacción, dadas las consecuencias desastrosas que el uso de mercenarios y las prácticas relacionadas, como el terrorismo, han tenido para el pueblo de Cuba. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios ha realizado un excelente trabajo a la hora de vigilar las consecuencias que tienen para los derechos humanos las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, que cada vez más se utilizan para sostener regímenes de ocupación extranjera y conquista imperial. Particular preocupación despierta la presencia de unos 50.000 mercenarios modernos de este tipo como apoyo a las fuerzas de la coalición imperialista que invadieron el Iraq. Algunos de esos mercenarios han estado directamente implicados en las formas más atroces de tortura practicadas en la cárcel de Abu Ghraib. La delegación de Cuba anima al Grupo de Trabajo a continuar haciendo un seguimiento de las formas más tradicionales de utilización de mercenarios y, sobre

todo, a incorporar algunas de las recomendaciones formuladas por el Sr. Bernales Ballesteros cuando fue Relator Especial sobre este tema.

123. El Grupo de Trabajo también debe investigar las actividades de los grupos terroristas anticubanos que operan con impunidad en el territorio de los Estados Unidos de América y que han reclutado a mercenarios para que lleven a cabo misiones mortíferas contra el pueblo de Cuba. El documento E/CN.4/2000/14 documenta las actividades terroristas llevadas a cabo contra hoteles de Cuba por parte de mercenarios de Centroamérica reclutados por el infame terrorista Luis Posada Carriles, que también fue responsable de la explosión de una aeronave que transportaba a 73 civiles en 1976. El Gobierno de los Estados Unidos de América, que apoya a Posada Carriles, no ha cumplido con su obligación de extraditarlo a Venezuela ni de acusarlo de terrorismo. En tales circunstancias, el Grupo de Trabajo debe visitar los Estados Unidos de América lo antes posible.

124. La delegación de Cuba elogia el informe presentado por el Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales, y acoge con beneplácito su esfuerzo por elaborar directrices que los Estados y las instituciones financieras privadas, públicas, nacionales e internacionales estarán obligados a cumplir. Está claro que la imposición de una carga insostenible de deuda externa a los países en desarrollo ha fracasado y que las políticas de ajuste estructural impuestas por las instituciones financieras internacionales son, en sí mismas, vulneraciones de los derechos más básicos de muchas personas del Sur. Los países en desarrollo están financiando la riqueza y el lujo del Norte. Por tanto, el mandato del Experto independiente resulta crucial.

125. En cuanto al informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, el sistema educativo de Cuba –y particularmente los programas de educación especial– son verdaderamente inclusivos y garantizan el ejercicio de ese derecho a personas de todas las edades con cualquier tipo de discapacidad. La educación para todos fue una premisa básica de la revolución de Cuba.

126. El Sr. GOLTYAEV (Federación de Rusia) acoge con beneplácito el informe equilibrado y realista del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios y dice que la delegación de la Federación de Rusia comparte la opinión del Grupo de Trabajo de que la transferencia, por parte de los Estados, de algunas de sus funciones a organizaciones privadas no debe eximir a los Estados de la responsabilidad correspondiente en virtud del derecho internacional. El Grupo de Trabajo debe ahondar en el tema. El orador también elogia la atención que el Grupo de Trabajo presta a la responsabilidad de los mercenarios, como agentes no estatales, respecto de las violaciones de los derechos humanos y la amenaza que las actividades realizadas por dichas personas plantean para la independencia y la integridad territorial de los Estados. La delegación de la Federación de Rusia confía en que la labor del Grupo de Trabajo ayude a cambiar las mentalidades de quienes todavía defienden que solo los Estados o sus representantes oficiales pueden vulnerar los derechos humanos y niegan que se pueda hacer responsables a los agentes no estatales. El mandato del Grupo de Trabajo debe mantenerse.

127. La Sra. SIEFKER-EBERLE (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, recuerda que los Estados de la Unión Europea participaron en la concepción y la redacción de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La oradora también elogia la contribución realizada por las ONG durante las negociaciones relacionadas con la Convención.

128. Con respecto al informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación sobre su visita a Alemania (A/HRC/4/29/Add.3), la Sra. Siefker-Eberle pide al Relator Especial que explique con más detenimiento la importancia de los contactos entre los mecanismos independientes a escala nacional y el sistema de supervisión de las Naciones Unidas en relación con la promoción y protección de los derechos de los niños con discapacidad. En segundo lugar, la oradora toma nota de que varios países no han puesto en marcha mecanismos de supervisión nacionales adecuados con respecto a los niños con discapacidad, y se pregunta qué papel deben desempeñar la sociedad civil y las ONG en la aplicación de dichos mecanismos. En tercer lugar, la oradora desea saber cuáles son, a juicio del Relator, las estrategias más realistas para propiciar la introducción de la educación inclusiva.

129. La Sra. BRITO MANEIRA (Observadora de Portugal) dice que el Relator Especial sobre el derecho a la educación se ha referido varias veces a la importancia de la recopilación de datos sobre los niveles de alfabetización, desglosados por discapacidad, para la formulación y aplicación de políticas nacionales. La oradora pregunta si el Relator tiene alguna recomendación concreta respecto de la definición de una norma internacional. De ser así, la oradora se pregunta si el Relator puede detectar algún conflicto entre las salvaguardias jurídicas establecidas, incluida la legislación nacional relativa a la protección de datos, y las normas internacionalmente aceptadas en materia de derechos humanos o los principios éticos que rigen la recopilación y utilización de dichas estadísticas. Por último, la Sra. Brito Maneira señala que la nota preliminar del Relator Especial sobre su misión a Marruecos ha puesto de relieve un proceso de descentralización en el ámbito de la educación que concede autonomía administrativa y financiera a las instituciones educativas regionales, que tienen derecho a diseñar el 20% de sus planes de estudio escolares a medida de las características culturales regionales (A/HRC/4/29/Add.2, párr. 7). La oradora pregunta si el Relator cree que dicha descentralización es una solución aplicable a todos los Estados.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.
